ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 32/21
AMPLIACION DE CONTRATO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83, 1300/87 y 6196/19, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada para este acto por el Ing. Carlos M. Decoud Fernández, con Cédula de Identidad Nº 1.474.034, designado como Presidente según Decreto Nº 6869 del 28 de marzo de 2022 por una parte, y por otra el Arq. Eladio José Franco Navoni con Cédula de Identidad N°360.115, con domicilio en Sucre N° 2412 esq. Herminio Maldonado de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo N° 01 al Contrato N° 32/21 para Servicios de Fiscalización de Obras y de Mantenimientos Menores de Edificios, en función la Ampliación autorizada por Resolución Nº 611/23 Acta Nº 2.598 del 27 de noviembre de 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Anexo N° 01 es ampliar el plazo del servicio contratado, por el periodo de 4 (cuatro) meses, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Se establece que el monto del presente Anexo de Contrato es por la suma total de Gs. 29.344.000.- (Guaraníes veintinueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, correspondiente a los 4 (cuatro) meses de servicio indicados en la cláusula anterior.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicios de fiscalización de obras y de mantenimientos menores de edificios	Mes	4	7.336.000	**29.344.000**

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas del Contrato original, que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo N°01, permanecerán válidas y se aplicarán también a las partes que son objeto del presente documento.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.-

Arq. Eladio José Franco Navoni
EL PROVEEDOR

Ing. Carlos M. Decoud Fernández
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE